



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Doc. Ref: OC-CEC-0001

Issue: 01

Date: 16/07/2025

Nº of pages: 24

Issued for: INFORMACIÓN

Distribution: PÚBLICA

Prepared by	Reviewed by	Approved by
E.Chaves	B. Portillo	M. Serrano

CONTROL DE CAMBIOS

Edición	Fecha	Descripción de los cambios
1	16/07/2024	Primera edición.

TABLA DE CONTENIDOS

CONTROL DE CAMBIOS	2
TABLA DE CONTENIDOS	3
1. INTRODUCCIÓN	5
2. VALORES ÉTICOS Y PRINCIPIOS DE CONDUCTA EMPRESARIAL	6
2.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN E INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA ACTUACIÓN EMPRESARIAL	7
2.1.1. Relación con autoridades y representantes públicos	7
2.1.2. Prevención del blanqueo de capitales	8
2.1.3. Prevención de Delitos urbanísticos	8
2.1.4. Rechazo de la arbitrariedad	9
2.1.5. CONFLICTOS DE INTERESES	9
2.1.6. RELACIÓN CON EMPRESAS PROVEEDORAS	9
2.1.7. Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos	9
2.1.8. OBSEQUIOS Y HOSPITALIDAD	10
2.1.9. Información privilegiada	10
2.1.10. respeto a la libre competencia	10
2.1.11. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11
2.1.12. PUBLICIDAD	11
2.1.13. SOLICITUD DE SUBVENCIONES	11
2.2. RESPETO POR LAS PERSONAS	11
2.2.1. Trato respetuoso	12
2.2.2. VIOLENCIA Y COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS	12
2.2.3. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	12
2.2.4. ACOSO	12
2.2.5. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	12
2.2.6. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	13
2.3. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA	13
2.3.1. Prevención de Riesgos Laborales	13
2.3.2. DROGAS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS	14
2.4. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE	14
2.5. GESTIÓN EFICIENTE	15
2.5.1. OBTENCIÓN DE MARGEN	15
2.5.2. CLARIDAD Y EXACTITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES	15
2.5.3. Adecuada gestión de los recursos	15
2.5.4. Uso de los recursos de la empresa para fines personales	16
2.5.5. Preservar la integridad de los activos de OCCAM Space	16
2.5.6. Uso correcto de equipos informáticos	16
2.6. ACTUACIÓN CORRECTA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES	17
2.6.1. Licencias y permisos de importación y exportación	17
2.6.2. Legislación antitrust y antimonopolio	17
2.7. USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	18
2.7.1. Protección de la información confidencial	18
2.7.2. Protección de datos de carácter personal	18
2.7.3. Respeto a la propiedad intelectual e industrial	19
2.8. CALIDAD	20
2.9. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA	20
2.10. VERIFICACIÓN Y CONTROL	21
2.10.1. Auditorías y controles internos	21
2.10.2. CANAL ÉTICO	21

2.10.3.	<i>Independencia y confidencialidad.....</i>	<i>21</i>
2.10.4.	<i>prohibición de represalias.....</i>	<i>21</i>
2.10.5.	<i>Investigación de las posibles vulneraciones.....</i>	<i>22</i>
2.10.6.	<i>Reacción frente al incumplimiento del Código.....</i>	<i>22</i>
3.	ENTRADA EN VIGOR	23

1. INTRODUCCIÓN

El compromiso con la ética es inherente a OCCAM SPACE, S.L. (en adelante “OCCAM Space” o “la Compañía”) y se configura como un pilar esencial para su buen funcionamiento.

El presente Código de Ética y Conducta de OCCAM Space (en lo sucesivo, el “Código”) formaliza el compromiso de esta Compañía con la ética y es la norma fundamental que nos vincula ante nuestros grupos de interés.

Todas las personas que formamos parte de OCCAM SPACE compartimos el firme compromiso de actuar con la máxima honradez y transparencia, para generar confianza en nuestras relaciones con terceros y contribuir a la buena imagen y reputación de OCCAM SPACE.

Asimismo, somos conscientes de que las actividades empresariales van más allá de prestar un servicio o suministrar determinados productos, siendo cada vez más importante hacerlo de manera responsable y con una idea clara de generar valor a la sociedad. Este valor para la sociedad expresado a través de un propósito empresarial está íntimamente ligado, aunque no de forma exclusiva, a los resultados de OCCAM SPACE ya que, sólo cuando una empresa es realmente consciente de su propósito y así lo expresa, opera con el enfoque y la disciplina estratégica capaces de impulsar la rentabilidad a largo plazo.

El Código es una garantía del compromiso con la sostenibilidad y el buen gobierno de OCCAM SPACE, cuyo objetivo es consolidar un modelo de negocio responsable que asegure la creación de valor compartido, alineando los intereses de la organización con los de nuestros grupos de interés.

El Código es la piedra angular del que emanan todas las políticas y normas de actuación internas de la organización, para asegurar una gestión ética y responsable, y ha sido desarrollado teniendo en cuenta la estructura y actividades de OCCAM SPACE.

OCCAM SPACE ha tenido en cuenta para la elaboración de este Código las exigencias y recomendaciones sobre gestión de la ética establecidas por la Organización de las Naciones Unidas (a través principalmente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los 10 principios del Pacto Mundial y la Declaración Universal de Derechos Humanos y los convenios que la desarrollan), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la Organización Internacional del Trabajo y Transparencia Internacional, entre otros.

2. VALORES ÉTICOS Y PRINCIPIOS DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Los valores éticos esenciales en los que se fundamenta la actividad de OCCAM Space son los siguientes:

- Buen gobierno, excelencia, eficiencia y transparencia en la gestión.
- Trabajo en equipo, cooperación, comunicación y solidaridad.

Ello se plasma en los principios siguientes, que inspiran la actuación de OCCAM Space:

- Cumplimiento de la legalidad, Prevención de la Corrupción e Integridad y objetividad en la actuación empresarial
- Respeto por las personas y por la diversidad
- Protección de la salud y de la integridad física
- Protección del medio ambiente
- Gestión eficiente
- Actuación correcta en los mercados internacionales
- Uso adecuado y protección de la información y de los datos personales
- Calidad
- Difusión y aplicación del Código de Ética y Conducta
- Verificación y Control

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta. A continuación, se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que en la mayoría de los casos se amplían en reglas más específicas mediante normas internas de la compañía o cláusulas en contratos. Así:

2.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN E INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA ACTUACIÓN EMPRESARIAL

El primer compromiso de OCCAM Space es cumplir con la legislación aplicable de todos los países en los que opera, enfatizando el compromiso de colaborar con la Justicia ante las posibles vulneraciones de la ley de las que pudiera derivarse una responsabilidad penal directa para la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal español vigente o cualquier otra previsión al respecto que, en el futuro, pudiera sustituirlo o complementarlo.

Derivada de lo anterior, en OCCAM Space existe una posición de tolerancia cero hacia la corrupción. La organización rechaza y persigue cualquier conducta relacionada con la corrupción en sus distintas manifestaciones, entendiendo que sólo el estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de los compromisos asumidos de manera voluntaria para su prevención, unido a la sensibilización contra estas conductas, permiten contribuir a lograr una gestión ética y responsable en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades. Se considera que la prevención de la corrupción evita un grave perjuicio social, reputacional y económico para la organización, las personas que la conforman y la sociedad en su conjunto.

Cuando nos referimos a la integridad y objetividad de la actuación empresarial queremos decir que la actuación de todas las personas a las que se destina este Código debe buscar siempre un único objetivo dentro de unos determinados límites. El objetivo es procurar que única y exclusivamente en interés de OCCAM Space se busque siempre la alternativa más conveniente a los intereses de la empresa de entre todas las posibles (el objetivo) que resulten permitidas por la legalidad aplicable, por este Código, por la normativa interna de OCCAM Space y por los contratos o convenios colectivos aplicables, en su caso (los límites).

Esto se traduce en los siguientes mandatos:

2.1.1. RELACIÓN CON AUTORIDADES Y REPRESENTANTES PÚBLICOS

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos de España y de terceros países, OCCAM Space actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legislación aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales.

Las personas destinatarias de este Código colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando estos ejerciten las funciones que legalmente les correspondan.

2.1.2. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS

OCCAM Space está particularmente comprometida con la persecución del blanqueo de capitales.

La organización prohíbe la utilización de mecanismos que favorezcan el blanqueo de capitales, al poder estar vinculados, entre otros, a delitos de corrupción, fraude fiscal o financiación del terrorismo, con las consecuencias penales que ello conlleva, además de una grave pérdida reputacional.

El personal y el equipo directivo de OCCAM Space deberá prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, tales como:

- Pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, los realizados mediante cheques al portador o aquellos efectuados en divisas distintas de las especificadas en el contrato, acuerdo o factura.
- Pagos realizados a, o por terceras personas no mencionadas en los contratos o acuerdos correspondientes.
- Pagos realizados en cuentas que no sean las habituales en las relaciones con una determinada entidad o persona.
- Pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales.
- Pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar a la entidad socia, propietaria o beneficiaria última.
- Pagos extraordinarios no previstos en el contrato o acuerdo.
- Pagos tramitados por vía de urgencia.

Las personas destinatarias de este Código se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales y procederán, en cualquier caso, a informar al Órgano de cumplimiento de cualquier operación de este tipo de la que se tenga noticia.

En esa línea, las personas destinatarias deberán:

- Aplicar los procedimientos establecidos para asegurar la identidad e idoneidad de las personas y organizaciones con las que OCCAM Space formalice contratos o acuerdos.
- Mantener relaciones comerciales confirmando previamente la verdadera identidad de nuestros socios de negocio, clientes, colaboradores y de aquellos que los representen.

2.1.3. PREVENCIÓN DE DELITOS URBANÍSTICOS

OCCAM Space es consciente de la necesidad de ejecutar obras o proyectos de acuerdo con la legalidad vigente.

Las personas destinatarias de este Código tienen prohibida la realización de cualquier construcción, demolición, remodelación, restauración, etc, sin haber obtenido las licencias y autorizaciones correspondientes.

2.1.4. RECHAZO DE LA ARBITRARIEDAD

No se podrá actuar de forma arbitraria no anteponer en ningún caso el interés particular o de terceras personas, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de OCCAM Space.

2.1.5. CONFLICTOS DE INTERESES

Existe conflicto de intereses cuando una de las personas destinatarias de este Código ha de tomar una decisión que afecta a la vez a los intereses de OCCAM Space y a los intereses de la propia destinataria, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, sus amistades íntimas, etc. También cuando afecta a relaciones con las empresas, negocios o entidades en la que la persona destinataria o las demás personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectados por el resultado de una decisión.

Cuando una persona destinataria de este Código se encuentre en una situación de conflicto de intereses deberá de ponerlo en conocimiento de sus superiores y del compliance officer, que a su vez informará a la dirección, y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto. Si la dirección le da la orden de proceder una vez estudiado el posible conflicto de intereses, entonces la persona destinataria podrá tomar la decisión que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de OCCAM Space.

A la hora de permitir a una persona destinataria de este Código en situación de conflicto de intereses, tomar la decisión en la que exista el conflicto, sus superiores tendrán en cuenta no sólo la integridad y objetividad de la persona que vaya a decidir, sino también si la imagen de objetividad de la compañía puede verse afectada frente a terceras personas.

2.1.6. RELACIÓN CON EMPRESAS PROVEEDORAS

Las personas empleadas por OCCAM Space y el personal directivo se relacionarán con las empresas proveedoras de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa. La selección de empresas proveedoras se regirá por criterios de objetividad y transparencia, así como de oportunidad, teniendo en cuenta los procedimientos de compras de OCCAM Space.

2.1.7. RECHAZO A LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS Y SOBORNOS

OCCAM Space rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos, en cualquiera de sus formas. Todas las personas destinatarias de este Código se abstendrán de

promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquiera de esas prácticas de la que tenga noticias.

En el desarrollo de sus negocios internacionales, OCCAM Space se guiará por las recomendaciones y directrices emitidas por las asociaciones empresariales y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Cualquier relación que mantenga OCCAM Space con Gobiernos, Autoridades, Instituciones y Partidos Políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

2.1.8. OBSEQUIOS Y HOSPITALIDAD

En las relaciones con terceras personas y empresas, en lo que se refiere a los regalos, obsequios y atenciones, los principios generales que se han de seguir son los siguientes:

- Está prohibido ofrecer, solicitar o aceptar regalos, obsequios o atenciones que puedan influir, o aparentar influir, en decisiones técnicas, comerciales o administrativas.
- Se promoverán las relaciones profesionales basadas en la meritocracia, la calidad del servicio y la confianza mutua.
- Cualquier excepción a esta norma deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Dirección General.

Todo ello se desarrollará en la Política de regalos y atenciones de OCCAM Space (ref: OC-POL-0004_01).

2.1.9. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Las personas destinatarias de este Código nunca utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con OCCAM Space para obtener una ventaja económica personal, ni se la facilitarán a terceras personas para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

2.1.10. RESPETO A LA LIBRE COMPETENCIA

OCCAM Space está firmemente comprometida con la libre competencia. Así, siempre que OCCAM Space concorra con una o más empresas competidoras para lograr desarrollar una operación de negocios, las personas destinatarias de este Código se abstendrán de realizar ninguna práctica contraria a la libre competencia para favorecer los intereses de OCCAM Space. En ese sentido, se consideran prácticas contrarias a la libre competencia:

- La obtención ilícita de información sobre el producto, el servicio o la oferta de la empresa competidora.
- La concertación con uno o más competidores para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que concurren.
- La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para una o más entidades competidoras.

2.1.11. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Siempre que OCCAM Space celebra un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Las personas destinatarias de este Código no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de la Compañía.

2.1.12. PUBLICIDAD

El personal de OCCAM Space y su equipo directivo son conscientes de su obligación de informar siempre de manera fiel, exacta y veraz a los clientes sobre los servicios a prestar o los productos a vender, sin posibilidad de llevar a engaño sobre las características de dichos servicios o productos. Y ello también se deriva de cualquier acción publicitaria que se lleve a cabo.

2.1.13. SOLICITUD DE SUBVENCIONES

OCCAM Space deberá operar bajo un marco de transparencia y veracidad específicamente en la solicitud de subvenciones, suministrar en todo caso y circunstancia información que sea veraz y precisa, y realizar un seguimiento del destino de la subvención solicitada.

2.2. RESPETO POR LAS PERSONAS

El respeto por las personas físicas es un principio fundamental en todas las actuaciones de OCCAM Space.

Los siguientes, son los mandatos representativos de este principio:

2.2.1. TRATO RESPETUOSO

Todas las personas destinatarias de este Código tratarán a sus iguales con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

2.2.2. VIOLENCIA Y COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS

OCCAM Space prohíbe de manera categórica a las personas destinatarias de este Código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluidas la agresión o la amenaza de agresión física, así como la violencia verbal.

2.2.3. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Se garantiza a todo el personal, equipo directivo y resto de personas con las que OCCAM Space mantenga una relación empresarial, un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, origen social, religión, sexo, orientación sexual, nacionalidad, edad, ideología, opinión política, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, y demás circunstancias legalmente protegidas.

2.2.4. ACOSO

OCCAM Space prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual y por razón de sexo. Las personas destinatarias de este Código deberán conocer y aplicar las políticas de la empresa para la prevención y persecución de todo tipo de acoso producido en el entorno laboral.

2.2.5. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

OCCAM Space asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.

OCCAM Space entiende que conciliar la vida personal, familiar y laboral es un derecho de la ciudadanía y una condición fundamental para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello, facilitará en sus actuaciones que las personas trabajadoras y el equipo directivo puedan mantener, al mismo tiempo, una carrera profesional plena y, a la vez, ejercer su

derecho al cuidado de su familia, el desarrollo de su personalidad, su formación o el disfrute de su ocio y tiempo libre.

2.2.6. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

OCCAM Space se compromete a proteger los derechos humanos, respetándolos en todas las actividades que lleve a cabo y en las relaciones empresariales que tenga.

También mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial, tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a la negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

2.3. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA

2.3.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OCCAM Space concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. La Compañía cumplirá en todo momento con las leyes que resulten de aplicación en cada país y pondrá en marcha una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad de su centro de trabajo.

Se mantiene un claro compromiso de informar a todas las personas destinatarias de este Código de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

Las personas destinatarias de este Código deberán poner en conocimiento de la compañía, a través de sus superiores o los responsables de salud laboral, la existencia de cualquier presunta infracción de las reglas en esta materia.

2.3.2. DROGAS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS

OCCAM Space se encuentra comprometida con su entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias prohibidas que puedan alterar la conducta de las personas.

Así, las personas destinatarias de este Código, mientras se encuentren en sus instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar del consumo de alcohol o de otras sustancias, cuando ello sea permitido por la legalidad aplicable o por la normativa interna de la compañía, que puedan afectar a su conducta.

2.4. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

OCCAM Space es sensible a la protección del medioambiente y actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental. A su vez, mantiene un compromiso con la protección y mejora del medioambiente y de la salud de la población a través de la minimización de los efectos no deseados de su actividad. Asimismo, promueve el desarrollo de un entorno más próspero y sostenible, favoreciendo la integración de nuestras actividades en el territorio.

La compañía se dotará de un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permitan identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales. Las personas destinatarias de este Código han de velar por el cumplimiento de dichas normas y procedimientos, así como poner en conocimiento de la dirección o de los responsables del proceso, en su caso, todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de las que se tenga noticia.

Mandatos:

- 4.1. Integrar en nuestra actividad y en la toma de decisiones la prevención de la contaminación, la minimización de residuos y la eficiencia en el uso de los recursos naturales, tales como materias primas y energía.
- 4.2. Conocer y cumplir los requisitos legales y voluntarios adoptados en materia ambiental por la organización, a fin de garantizar un comportamiento responsable con el entorno.

2.5. GESTIÓN EFICIENTE**2.5.1. OBTENCIÓN DE MARGEN**

Uno de los propósitos de la acción empresarial de OCCAM Space es la obtención de margen en sus operaciones empresariales dentro de los límites establecidos por las leyes, los contratos y este Código.

2.5.2. CLARIDAD Y EXACTITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES

El personal de OCCAM Space cuidará que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la Compañía figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de las auditorías que de pudieran dar.

2.5.3. ADECUADA GESTIÓN DE LOS RECURSOS

Para facilitar la obtención del margen empresarial, las personas destinatarias de este Código procurarán, en todo momento, gestionar los recursos de la Compañía de la manera que resulte más eficiente, evitando todo tipo de gastos superfluos.

2.5.4. USO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA PARA FINES PERSONALES

Salvo para aquellos casos en que la legislación o las normas de la empresa autoricen el uso de los medios de la compañía para fines personales, las personas destinatarias de este Código se abstendrán de utilizar ninguno de los medios de la Compañía para usos propios.

2.5.5. PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS ACTIVOS DE OCCAM SPACE

El personal de OCCAM Space se compromete a preservar la integridad de los activos de la Compañía en el desempeño de sus funciones, de cara a conservarlos y no perjudicar a posibles personas acreedoras. A tal fin, respetarán las siguientes normas de utilización:

- Protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso cumpliendo, en su caso, los procedimientos de control interno establecidos por la Compañía para proteger dichos activos.
- Utilizarán los activos de que dispongan por razón de sus funciones profesionales de forma adecuada a la finalidad para cuyo ejercicio han sido entregados.
- No se realizará ningún acto de transmisión, cesión, ocultación, etc, de cualquier activo titularidad de OCCAM Space para eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a personas acreedoras.

2.5.6. USO CORRECTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

OCCAM Space promueve la correcta utilización tanto de los equipos y programas informáticos, como cualquier archivo y documento electrónico puestos a disposición del personal y del equipo directivo.

En OCCAM Space se utilizarán los equipos informáticos respetando las medidas de seguridad informáticas implantadas por la empresa, así como realizando un uso correcto y apropiado de los medios puestos a su disposición tratando de evitar cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado.

En particular, no se hará uso de los equipos de la Compañía para instalar programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o puedan dañar la imagen o perjudicar la reputación de OCCAM Space. Tampoco harán uso de los mencionados equipos para acceder, descargar o distribuir contenidos que puedan resultar ofensivos o ilegales, o que pudieran provocar cualquier tipo de daño o perjuicio a datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, u obstaculizaran o interrumpieran el funcionamiento de un sistema informático ajeno.

2.6. ACTUACIÓN CORRECTA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES

2.6.1. LICENCIAS Y PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

En todas las operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de bienes o servicios, incluida la importación o exportación de información, OCCAM Space actuará siempre dentro de lo que establezca la legislación de los países involucrados.

Las personas destinatarias de este Código deberán de conocer y cumplir la legislación aplicable para cada operación de exportación o importación, facilitando a las autoridades competentes la información legalmente requerida y obteniendo de ellas todos los permisos y autorizaciones que resulten exigibles para poder llevar a cabo la operación de comercio internacional respectiva.

2.6.2. LEGISLACIÓN ANTITRUST Y ANTIMONOPOLIO

Cuando actúe en los mercados internacionales, OCCAM Space asume el compromiso de respetar la legislación de los distintos estados sobre prácticas antimonopolio y antitrust. Las personas destinatarias de este Código que intervengan en las distintas operaciones deberán conocer y cumplir los requisitos de la legislación de los estados de que se trate en materia antitrust y antimonopolio.

2.7. USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

2.7.1. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

OCCAM Space tiene acceso en sus negocios a información de clientes y empresas proveedoras que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad. En ese sentido, se extremarán las cautelas respecto al uso de información confidencial ajena, asegurando que la misma se obtenga de forma legal y por medios plenamente legítimos, respetando las condiciones de confidencialidad. La Compañía asume el compromiso de no divulgar y proteger esta información confidencial. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todas las personas destinatarias de este Código.

Como todas las empresas, en el curso de sus operaciones OCCAM Space genera información que resulta valiosa para la Compañía o cuya divulgación podría perjudicar sus intereses o sus operaciones en el mercado. OCCAM Space asume el compromiso de regular de manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de su información confidencial. Las personas destinatarias de este Código deberán conocer y cumplir dicha regulación.

El personal de OCCAM Space y el equipo directivo se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto, y acorde a la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido (tanto interno, como de terceros) durante el ejercicio de sus responsabilidades en la Compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, ni reproducirla, ni hacer más uso de esta que el necesario para el desarrollo de sus tareas. Tampoco la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de OCCAM Space.

El deber de confidencialidad respecto de la información deberá mantenerse incluso una vez finalice su relación con OCCAM Space.

2.7.2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

OCCAM Space pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal del personal y equipo directivo que trabajan para la Compañía, así como de los datos de las personas a los que tiene acceso en el curso de sus negocios, cumpliendo la normativa de aplicación.

Las personas destinatarias de este Código, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligadas a conocer la legislación aplicable y velar por su aplicación y cumplimiento.

Los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- Únicamente se recabarán los datos que sean necesarios.
- La captación, tratamiento informático y utilización de los datos personales se realizarán de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la normativa aplicable.
- Sólo las personas autorizadas para ello, por sus funciones, tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario para el ejercicio de aquellas.

OCCAM Space respeta el derecho a la intimidad, en especial en lo que se refiere a datos personales de carácter económico o médico, no divulgando datos individuales, salvo consentimiento de las personas interesadas, o en aquellos casos en los que lo exija el cumplimiento de una obligación legal, o bien, el cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

2.7.3. RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El personal vinculado a OCCAM Space se compromete a no reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente una obra literaria, artística o científica fijada en cualquier soporte, sin la autorización de las personas titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Asimismo, se comprometen a no realizar copias de diseños industriales registrados y/o marcas, respetando en todo momento los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceras personas.

2.8. CALIDAD

La gestión de calidad forma parte de la cultura organizativa de OCCAM Space con el objetivo de lograr la máxima satisfacción de sus grupos de interés.

OCCAM Space realizará evaluaciones de la satisfacción de sus grupos de interés clave, analizando los resultados y poniendo en marcha las medidas de mejora oportunas.

2.9. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

Este Código se comunicará individualmente a las personas vinculadas a OCCAM Space, así como a las personas que en el futuro se incorporen a ella.

No leer el Código o no firmar el formulario mencionado no es excusa para que una persona empleada o del equipo directivo de OCCAM Space incumpla el Código de Ética y Conducta.

OCCAM Space realizará la formación precisa y continuada para que todas las personas vinculadas a la empresa tengan conocimiento suficiente de este Código y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

Junto a la formación general, OCCAM Space dará formación especializada a aquellos grupos de la dirección y del personal que, por razón de las labores que desempeñan, hayan de tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicables a su área de actividad.

Asimismo, el Código de Ética y de Conducta será publicado y permanecerá accesible en la web pública de OCCAM Space.

2.10. VERIFICACIÓN Y CONTROL

2.10.1. AUDITORÍAS Y CONTROLES INTERNOS

OCCAM Space establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del Código, sin esperar a que se reciban quejas o denuncias.

2.10.2. CANAL ÉTICO

Siempre que una persona destinataria o conocedora de este Código quiera poner en conocimiento de la Compañía una posible duda, petición de apoyo, consejo o vulneración del código, podrá dirigirse directamente al Compliance Officer como responsable de Cumplimiento de la entidad, a través de los siguientes medios (tal comunicación será confidencial y sólo accesible por parte del Compliance Officer de conformidad con su protocolo de funcionamiento).

- a) Link: <https://occamspace.factorial.es/complaints>
- b) Buzón de correo postal: Calle Llanos de Jerez, nº19, 28823 Coslada, Madrid. ATTN: Compliance Officer

2.10.3. INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

OCCAM Space garantiza a quien presente su queja o denuncia directamente al Compliance Officer la confidencialidad de su identidad, salvo que haya de ser identificado a las autoridades de acuerdo con lo establecido en las Leyes.

OCCAM Space también garantiza que el Compliance Officer desarrollará la investigación de los hechos denunciados con absoluta independencia.

2.10.4. PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

OCCAM Space garantiza que nunca se tomarán represalias contra cualquiera que, de buena fe, ponga en conocimiento de la empresa una posible vulneración del Código, colabore en su investigación o ayude a resolverla.

Esta garantía no alcanza a las personas que actúen de mala fe, con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a otras personas. Contra estas conductas ilícitas, OCCAM Space adoptará las medidas legales o disciplinarias que proceda. Si fuera posible, la buena o mala fe será determinada por el Compliance Officer.

2.10.5. INVESTIGACIÓN DE LAS POSIBLES VULNERACIONES

El Compliance Officer analizará los hechos denunciados o comunicados y podrá solicitar información a otros órganos de la Compañía quienes estarán siempre obligados a facilitarla, siempre que no exista prohibición legal para ello.

Salvo cuando las leyes aplicables dispongan que se deba proceder de otra manera, cuando la investigación avance, el Compliance Officer pondrá los hechos en conocimiento de las personas afectadas a fin de que puedan aportar información adicional y, en su caso, alegar o justificar las razones de su actuación.

2.10.6. REACCIÓN FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Cuando se compruebe la existencia de una infracción del Código que esté perseguida por la Ley, OCCAM Space procederá a ponerlo en conocimiento de las autoridades que resulten competentes.

Si la vulneración del Código legitima a la Compañía para tomar medidas disciplinarias contra el personal directivo y/o el personal de plantilla, incluido el despido, la Compañía iniciará los trámites oportunos para llevarlas a efecto.

Finalmente, si la vulneración ha sido realizada por personas representantes, mandatarias, agentes y mediadoras de OCCAM Space, la Compañía actuará de acuerdo con lo que establezcan sus respectivos contratos, pudiendo dar por terminada la relación.

3. ENTRADA EN VIGOR

Este Código entra en vigor a partir de su fecha de firma y será revisada anualmente por la Dirección General.

- *Fin del documento* -